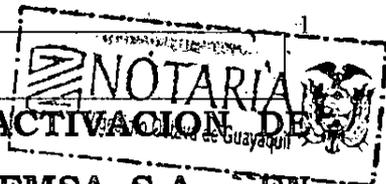


2016 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INDEEMSA S.A. EN LIQUIDACION.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

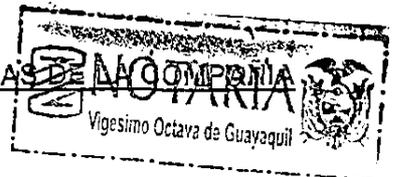
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **ONCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, **NOTARIA PUBLICA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón, comparece el señor **ALEX MIGUEL TAPIA UBILLÚS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, psicólogo, domiciliado en la ciudad de Daule y de transito por esta ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía **INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACION"** en su calidad de **GERENTE GENERAL**. El otorgante es capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **REACTIVACION DE COMPAÑIAS** a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente **SEÑORA NOTARIA**: En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar usted una por la cual conste **LA REACTIVACION** de la compañía **INDEEMSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 **INTERVINIENTE:** Comparece a su otorgamiento el señor
2 ALEX MIGUEL TAPIA UBILLÚS por los derechos que
3 representa de la compañía INDEEMSA S.A. EN
4 LIQUIDACIÓN en su calidad de GERENTE GENERAL,
5 quien acredita su intervención con la copia de su
6 nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta
7 como documento habilitante, de estado civil casado,
8 Psicólogo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y
9 domiciliado en el kilómetro doce y medio de la Avenida
10 "León Febres - Cordero Rivadeneira" de la Parroquia
11 Urbana Satélite "La Aurora", perteneciente a la
12 jurisdicción del Cantón Daule; y, además debidamente
13 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas
14 celebrada el día nueve de agosto del dos mil dieciséis.

15 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Psicólogo
16 ALEX MIGUEL TAPIA UBILLÚS, por los derechos que
17 representa de la compañía INDEEMSA S.A. EN
18 LIQUIDACIÓN, en su calidad de GERENTE GENERAL,
19 expresa lo siguiente: **UNO.-** Que por Escritura Pública
20 otorgada ante la Notaria Suplente Décimo Sexta del
21 Cantón Guayaquil, doctora Nuria Pérez de Wright, el
22 cinco de diciembre del dos mil seis, la misma que consta
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil, el veintiocho de febrero del dos mil siete, se
25 constituyó la compañía INDEEMSA S.A con domicilio en
26 el Cantón Guayaquil y con un capital de ochocientos
27 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACION"



En el Cantón Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del dos mil dieciséis, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela Urdenor Dos, Manzana doscientos seis, villa nueve, planta baja, se reúnen los accionistas de la compañía **INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACION"**: Sr. MIGUEL ENRIQUE TAPIA NORAMBIL, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, el Psicólogo ALEX MIGUEL TAPIA UBILLÚS, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una.- Los accionistas de consuno resuelven instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL al tenor del siguiente orden del día:

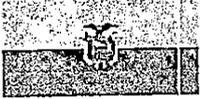
1.- Reactivación de la compañía.- Aprobado el orden del día, preside la Junta General el señor Miguel Enrique Tapia Norambil, como PRESIDENTE AD-HOC; y, actúa como SECRETARIA AD-HOC la Economista Natalia Francisca AVECILLA ULLOA, quien declara instalada la Junta por estar presente la totalidad del capital social, mocionando el señor Miguel Enrique Tapia Norambil, que se debe reactivar la compañía, la misma que fue declarada DISUELTA mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-1400-30018** de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Diciembre de dos mil catorce, puesto que las causales de la disolución ya han sido superadas por lo que se reactiva la compañía. Discutido que fue se aprobó por unanimidad. Los accionistas aprueban por unanimidad todo lo actuado y de la misma manera expresamente autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Se concede un receso para la elaboración del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta **aprobándose el acta por unanimidad**, terminando la Junta a las once horas del mismo día de su instalación. F) MIGUEL ENRIQUE TAPIA NORAMBIL; F) ALEX MIGUEL TAPIA UBILLÚS; F) NATALIA FRANCISCA AVECILLA ULLOA.

CERTIFICO que la presente acta es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía INDEEMSA S.A EN LIQUIDACIÓN.

Guayaquil, 9 de Agosto de 2016.-


Natalia Francisca AVECILLA ULLOA, Ec. MAE
SECRETARIA AD-HOC


AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906681945

Nombres del ciudadano: TAPIA UBILLUS ALEX MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

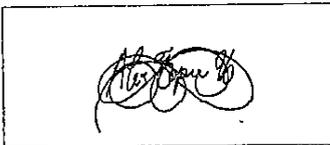
Cónyuge: AVECILLA ULLOA NATALIA FRANCISCA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: TAPIA MIGUEL

Nombres de la madre: UBILLUS MARIA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2012



Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.11 14:49:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2304906



Guayaquil, 1 de marzo del 2007



Señor
ALEX MIGUEL TAPIA UBILLUS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad **INDEEMSA S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted, por el período de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La sociedad **INDEEMSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Décimo Sexta del cantón Guayaquil Dra. Nuria Pérez de Wright, el cinco de diciembre del dos mil seis, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de febrero del dos mil siete.

Atentamente,


Sr. MIGUEL ENRIQUE TAPIA NORAMBIL
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **INDEEMSA S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 1 de marzo del 2007.


SR. ALEX MIGUEL TAPIA UBILLUS
c. c. 090668194-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Cda. Villamil, manzana E, villa 10



NUMERO DE REPERTORIO: 12.794
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:21

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INDEEMSA S.A., a favor de **ALEX MIGUEL TAPIA UBILLUS**, a foja 24.783, Registro Mercantil número 4.524.

ORDEN: 12794
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

9/30
M
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

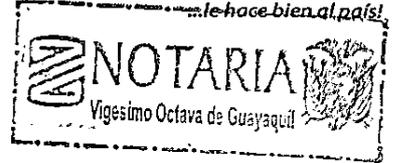


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992500115001
RAZÓN SOCIAL: INDEEMSA S.A.



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA UBILLUS ALEX MIGUEL
CONTADOR: BARRIOS GORTAIRE ANDRES VICTOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/03/2007 FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV LAS AGUAS Numero: 206 Interseccion: URDENOR 2 Piso: 9 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL COLEGIO FELIPE HUERTA RENDON Telefono Trabajo: 042317 156 Email: indeemsa@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



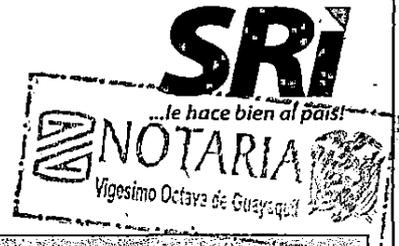
Código: RIMRUC2016000848214

Fecha: 09/08/2016 06:53:16 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

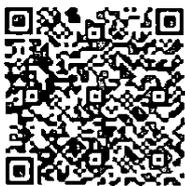


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992500115001
INDEEMSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 28/02/2007
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y FEDERACION EMPRESARIAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV LAS AGUAS Numero: 206 Interseccion: URDENOR 2 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO FELIPE HUERTA RENDON Piso: 9 Telefono Trabajo: 042317156 Email: indeemsa@gmail.com		



Código: RIMRUC2016000848214
Fecha: 09/08/2016 06:53:16 AM





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030018

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
115235	INCRECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2004	16/07/2004	GUAYAQUIL
143700	INCURANTE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	07/12/2011	GUAYAQUIL
71839	INDASA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/1995	01/02/1995	GUAYAQUIL
131984	INDECOILSA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/2008	01/08/2008	GUAYAQUIL
126164	INDEEMSA S.A.	16	GUAYAQUIL	05/12/2006	28/02/2007	GUAYAQUIL
107455	INDEMI S.A.	25	GUAYAQUIL	19/03/2002	02/04/2002	GUAYAQUIL
109511	INDESFTCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	11/05/2002	21/08/2002	GUAYAQUIL
144902	INDIAN FREIGHTS EXPRESS INC S.A. INFREPRESS	16	GUAYAQUIL	03/02/2012	14/07/2012	GUAYAQUIL
129451	INDIANWELLS S.A.	16	GUAYAQUIL	19/12/2007	10/01/2008	GUAYAQUIL
126120	INDIXCONSA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/02/2007	28/02/2007	GUAYAQUIL
116023	INDOLUCSA S.A.	38	GUAYAQUIL	21/05/2004	09/07/2004	GUAYAQUIL
130186	INDUACTIVITY S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2007	14/03/2008	GUAYAQUIL
9113	INDUAGRO SA	1	GUAYAQUIL	12/04/1977	19/08/1977	GUAYAQUIL
136881	INDUAGROLANTA S.A.	25	GUAYAQUIL	03/09/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
67832	INDUAIRE S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/1992	24/02/1993	GUAYAQUIL
55410	INDUCARLA S.A.	29	GUAYAQUIL	25/01/1988	26/05/1988	GUAYAQUIL
39979	INDUCARNES S.A. INDUSTRIA DE CARNES	4	QUITO	26/03/2010	27/04/2010	GUAYAQUIL
165613	INDUCLEAN S.A.	40	GUAYAQUIL	04/10/2012	01/11/2012	GUAYAQUIL
40937	INDUMAD INDUSTRIA MADERERA SA	2	GUAYAQUIL	22/08/1983	25/10/1983	GUAYAQUIL
114044	INDUMILCO CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	05/11/2003	11/12/2003	GUAYAQUIL
121326	INDUPACIFIC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2005	09/12/2005	GUAYAQUIL
40985	INDUPRIN INDUSTRIAL EL PRINCIPE SA	30	GUAYAQUIL	04/08/1983	10/10/1983	GUAYAQUIL
109038	INDUQUISA S.A.	16	GUAYAQUIL	13/05/2002	01/07/2002	GUAYAQUIL
144949	INDURIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2011	13/01/2012	GUAYAQUIL
69879	INDUSCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2010	12/10/2010	GUAYAQUIL
136564	INDUSCONTROL S.A.	30	GUAYAQUIL	28/12/2009	12/01/2010	GUAYAQUIL
20510	INDUSCREAR S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2010	08/03/2010	GUAYAQUIL
146207	INDUSLEXUS S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2012	04/04/2012	GUAYAQUIL
129845	INDUSMAXY S.A.	21	GUAYAQUIL	08/02/2008	15/02/2008	GUAYAQUIL
120465	INDUSPETROLED S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA- DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

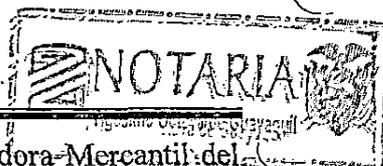
LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

**AB. LUCRECIA CORDOVA TOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil**

CERTIFICACION PERSONAL
NOMBRE: CARLOTA CAMACHO COELLO
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCION
NOMBRE: LUCRECIA CORDOVA TOPEZ
Cargo: NOTARIA

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 61.338
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30018, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.359 a 131.361, Registro Mercantil número 5.966. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INDURIVER S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INDUCARLA S.A	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INDASA S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61338



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

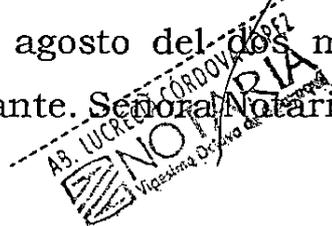
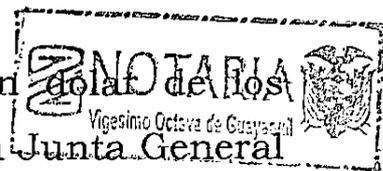


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
.....
.....

1 indivisibles, de un valor nominal de un **dólar de los**
 2 Estados Unidos de América. **DOS.-** Que la **Junta General**
 3 Universal de Accionistas de la compañía INDEEMSA S.A.
 4 EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el nueve de agosto
 5 del dos mil dieciséis, con el voto unánime de los
 6 accionistas, que representan el cien por ciento del capital
 7 social de la compañía resolvió: **REACTIVAR** la compañía
 8 tal cual consta en el Acta de Junta General Universal de
 9 accionistas que se agrega como habilitante. **CLAUSULA**
 10 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El psicólogo ALEX
 11 MIGUEL TAPIA UBILLÚS, a nombre y en representación
 12 de la compañía INDEEMSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su
 13 calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado
 14 por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada
 15 el nueve de agosto del dos mil dieciséis, **DECLARA: UNO.-**
 16 La reactivación de la compañía en los términos que consta
 17 en el Acta de Junta General Universal de accionistas, la
 18 misma que se agrega como habilitante; **DOS.-** Bajo
 19 Juramento declaro que la compañía INDEEMSA S.A. EN
 20 LIQUIDACIÓN no tiene contratos pendientes con el Estado
 21 ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones u
 22 organismos. **TRES.-** Que la Junta General Universal de
 23 accionistas autoriza por unanimidad al psicólogo ALEX
 24 MIGUEL TAPIA UBILLÚS en su calidad de representante
 25 legal de la Compañía INDEEMSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,
 26 para que instrumente las resoluciones adoptadas por
 27 dicha Junta celebrada el nueve de agosto del dos mil
 28 dieciséis y que se agrega como habilitante. **Señora Notaria,**

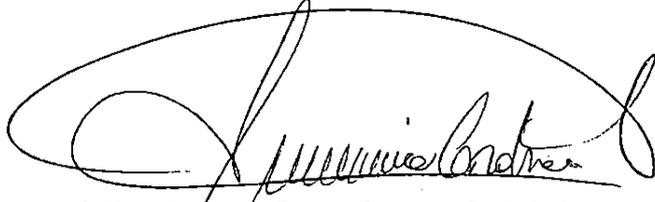


1 anteponga y agregue usted, las demás formalidades de
2 estilo que fueren necesarias para el perfeccionamiento y
3 la validez de la presente escritura pública. *firma)* **Pedro**
4 **Arturo Avecilla Ulloa, doctor, matrícula Número cero**
5 **nueve - dos mil nueve - cinco uno uno del Foro de**
6 **Abogados del Consejo de la Judicatura del Guayas.**
7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y
8 ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del
9 presente instrumento, dejándola elevada a escritura
10 pública para que surta todos sus efectos legales.- La
11 cuantía de la presente escritura pública es
12 indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin,
13 por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante quien la
14 aprueba y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
15 cual **DOY FE.**-----

16 p. CIA. INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

17 
18 **ALEX MIGUEL TAPIA UBILLÚS**
19 **GERENTE GENERAL**
20 **C.C. NO. 0906681945**
21 **C.V. NO. 013-0244**



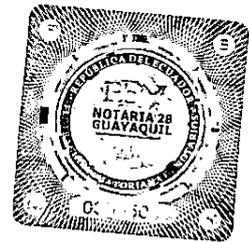
22 
23
24
25 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
26 **NOTARIA TITULAR VIGESIMA OCTAVA**
27 **DE GUAYAQUIL**

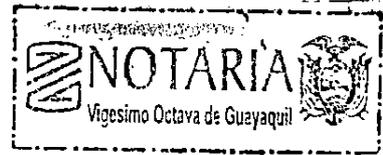
28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INDEEMSA S.A.
“EN LIQUIDACION”. El mismo que sello, firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, el once de agosto del
dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005116**, dictada por la abogada María Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil dieciséis, he tomado nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que fue otorgada el once de Agosto del dos mil dieciséis ante mi abogada Lucrecia Córdova López Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, al diez de Noviembre del dos mil dieciséis.-

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



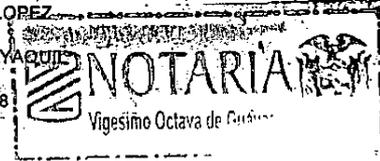


Factura: 002-002-000037818



20160901028001338

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028001338



MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02545 - 2016

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992500115001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005116 DE LA INDEEMSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QJAYAQUIL

07 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:20 Firma: *JMM*